UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 469 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 11 NOV 2020

VISTOS:

El Proveído Nº 923-2020-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 865-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 0543-2020-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Memorando Nº 657-2020-UNSCH-OGA/OAPER de la Oficina de Administración de Personal y la Opinión Legal Nº 172-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre otorgamiento de subsidio por gastos de sepelio a la servidora Gladys Vilcatoma Usaita; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 00608, de fecha 03 de febrero de 2020, la servidora Gladys Vilcatoma Usaita, Técnica Administrativa III, Nivel STA, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que obra en el expediente administrativo, el 24 de enero de 2020 falleció Antonia Osaita Gamboa, madre de la recurrente;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 033-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 12 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, la servidora Gladys Vilcatoma Usaita tiene derecho a percibir el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 1,500.00;

Que, con Memorando Nº 0543-2020-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 10 de setiembre de 2020, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de subsidio por gastos de sepelio a la servidora Gladys Vilcatoma Usaita;

Estando a la Opinión Legal Nº 172-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR el subsidio por gastos de sepelio a la servidora GLADYS VILCATOMA USAITA, Técnica Administrativa III, Nivel STA, de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Un Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/. 1,500.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 469 -2020-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO:

3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5.000003 Gestión Administrativa

META:

00001 0000009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone el subsidio a la referida servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/fph